

COVID-19 LINEAS DE GUIA DE ELEGIBILIDAD PARA MINI-BECAS PARA PEQUEÑAS NEGOCIOS

Para ser considerado como un Proyecto Elegible del Programa COVID-19 de Mini-Becas para Pequeños Negocios y recibir una Mini-Beca para pequeños negocios:

1. Si a un negocio ya ha recibido una Mini-Beca para una de las categorías (Operaciones, Tecnología o Cumplimiento) a través del Programa de Mini-Becas para Pequeños Negocios COVID-19 del Condado de Adams, no se puede aplicar para otra Mini-Beca de la misma categoría. Sin embargo, si el negocio no ha recibido una Mini-Beca de una de las categorías, todavía son elegibles para aplicar en esa categoría.
2. Si la aplicación de un negocio para una Mini-Beca fue rechazada a través del proceso de aplicación, puede submitir una nueva aplicación.
3. En el momento de la aplicación y durante el tiempo del programa de Mini-Becas, un negocio tiene que tener su oficina / su oficina central específicamente dentro del Condado de Adams, y / o ubicada en cualquier lugar de los Municipios de Arvada o Westminster (incluso si está en el Condado de Jefferson).
4. El negocio tiene que haber estado abierto al menos desde el 31 de diciembre de 2019 o antes y tiene que tener **50 empleados o menos** en el momento de aplicar y tiene que demostrar suficientemente la necesidad de la Mini-Beca en la aplicación. Se incluye a los empleados a tiempo completo y parcial (incluyendo los empleados manejados a través de PEO/Organización Profesional del Empleador) en el negocio.
5. El negocio debe ser capaz de demostrar un impacto directo y considerable a causa de COVID-19 y las órdenes que siguieron de salud pública en sus operaciones.
6. Los dueños de negocios pueden aplicar para sola una Mini-Beca por categoría, pero tienen que hacer una nueva aplicación para cada categoría. Si eres un dueño/a de varios negocios, eres elegible para recibir solo una Mini-Beca en cada categoría, no una Mini-Beca por cada negocio.
7. El negocio no puede estar en suspensión de pagos (incumplimiento de pagos) o estar planeando activamente en estar en suspensión de pagos en el momento de aplicar, y en plena y buena fe estar en el proceso de reabrir.
8. El negocio tiene que tener una interacción física directa en persona con clientes potenciales en un negocio físico como la función principal de sus operaciones. Los negocios basados en el hogar, los negocios totalmente remotos/virtuales, las organizaciones sin fines de lucro, o que se tratan de consultoría/legal/contabilidad/financiero con interacción principalmente remota con los

clientes, no son elegibles. Se considerarán elegibles los negocios basados en el hogar que se tratan de servicios de educación/cuidado de niños en persona.

9. No existen restricciones sobre el tipo de negocio elegible para las Mini-Becas, mientras que las actividades del negocio sean válidas y están en el mejor interés de la comunidad. Los negocios de cannabis, ventas de licores de terceros, y entretenimiento para adultos no son elegibles.

10. Los negocios de franquicia y las filiales de una corporación nacional pueden ser elegibles sólo si tienen un modelo de control de propiedad local y pueden demostrar suficientemente que no hubo o estará disponible ningún apoyo de la corporación franquiciada o compañero nacional. El dueño de la franquicia que supervisa varias locales dentro del condado de Adams, solo va a recibir una Mini-Beca para un lugar.

A. Usos permitidos de las Mini-Becas. El uso permitido de las Mini-Becas depende en su categoría. En todos los casos, será el juicio del equipo de revisión de las aplicaciones si la (s) propuesta (s) del aplicante del negocio conforman con el sentimiento de los usos permitidos de la categoría:

1. Las Mini-Becas para las operaciones del negocio (“Mini-Beca para Pequeños Negocios - COVID-19 - Operaciones del Negocio”) tienen un uso permitido para, pero no limitado a:

- a. Mejorar el edificio para mantener la salud de los clientes con el propósito de fomentar el distanciamiento social
- b. Seguridad del empleado o del cliente (PPE, barreras físicas, actualizaciones a los sistemas de aire o filtración,
- c. Otros requisitos de seguridad actuales relacionados con COVID-19 (pruebas de salud)
- d. Los gastos asociados con la promulgación de planes de operaciones relacionado con COVID-19

2. Las Mini-Becas para actualizaciones tecnológicas (“Mini-Beca para Pequeños Negocios - COVID-19 - Tecnología”) tienen un uso permitido para, pero no limitado a:

- a. Terminales o sistemas de punto de venta (POS), incluyendo los sistemas de pago sin contacto.
- b. Entrada/salida sin contacto para el lugar físico del negocio
- c. Revisa de temperatura, etc.
- d. Necesidades tecnológicas para la promulgación de planes de operaciones relacionado con COVID-19

3. Las Mini-Becas para apoyar la conformidad con las órdenes de salud (“Mini-Beca para Pequeños Negocios - COVID-19 - Conformidad”) tienen un uso permitido para, pero no limitado a:

- a. Apoyo legal o consejo directamente relacionado con las operaciones del negocio durante COVID-19
- b. Soporte de consultoría directamente relacionado con las operaciones del negocio durante COVID-19
- c. Gastos por preparación de aplicaciones de varianza a agencias de salud pública

B. Usos no permitidos para las Mini-Becas. Todas las categorías de Mini-Becas no se pueden utilizar para el pago de gastos del negocio que ocurren normalmente (incluidos la renta, servicios públicos o salarios de empleados y costos de empleo). Todas las categorías de Mini-Becas no se pueden usar para pagar ninguna remuneración del dueño o empleado directo, incluyendo, pero no limitado a salarios, bonos y cosas similares, o para pagar los gastos legales incurridos en la defensa de una violación penal, o para pagar las sanciones impuestas por violaciones penales o regulatorias, o para pagar juicios civiles adversos debido a la operación del negocio. Las Mini-Becas no se pueden utilizar para pagar por otras actividades de negocios fuera de las operaciones afectadas por COVID-19 y el proceso de reabrir, y deben estar en línea con las propuestas escritas en la aplicación aprobada. En caso de que un negocio quiere cambiar el uso de los fondos de la Mini-Beca a otra función de las operaciones afectadas por COVID-19 y el proceso de reabrir, será necesaria la aprobación previa de la autoridad supervisora del fondo (Cámara o Compañero que aprobó la aplicación y la Mini-Beca) antes del gasto. Las Mini-Becas no se utilizarán para pagar tarifas, evaluaciones, derechos de retención (gravámenes) o multas debido a la incapacidad del negocio de cobrar o remitir los impuestos aplicables cuando se deben pagar. No se permitirán usos inválidos o ilegales bajo la autoridad reguladora local o federal.

C. La línea de tiempo de la Mini-Beca. El aplicante tiene que utilizar los fondos de la Mini-Beca dentro de 30 días calendario (máximo) para los nuevos costos de gastos o los costos incurridos recientemente (incurridos en / desde el 1 de mayo de 2020) como se describe en su aplicación. Cualquier cambio significativo de uso debe recibir autorización previa de la Cámara o Compañero que aprobó la aplicación y la Mini-Beca. Los aplicantes exitosos también tienen que cumplir con los requisitos de informes descritos por abajo.

D. Los requisitos de informes de las Mini-Becas. Dentro de un máximo de 30 días naturales después de recibir la Mini-Beca, el aplicante exitoso tiene que proporcionar evidencia documentada de que la Mini-Beca se utiliza de la manera descrita en su aplicación. Esta evidencia puede ser en forma de, pero no limitado a, recibos de trabajo, recibos de compra, fotografías o verificaciones de cumplimiento en el negocio.